

90017



MEMORIA DESCRIPTIVA
que se acompaña a una solicitud de MODELO DE UTILIDAD,
por veinte años, para España y Posesiones, para: "VOLU-
MEN AGRUPADOR DE LOS REGISTROS DE OPERACIONES CONTABLES
DE CONTRIBUYENTES SOMETIDOS A LA TARIFA III DE LA CON-
TRIBUCION SOBRE UTILIDADES", en favor de Don Emiliano
Escolar Sobrino, de nacionalidad española y residente
en MADRID, calle de la Academia, núm 10.-

Los libros de contabilidad de comerciantes e in-
dustriales individuales sometidos a la Tarifa III de la
Contribución sobre Utilidades, los señala la Orden de
21 de junio de 1.941 al dar efectividad a los respecti-
vos preceptos de la Ley de 29 de marzo del mismo año.

Entre otros requisitos, dicha Orden determina
que deberán llevar los libros auxiliares de caracter es-
pecial que a continuación se detallan, ajustados a los
modelos que figuran al final de la misma:

A) Registro de compras.



B) Registro de ventas y rendimientos normales del negocio.

C) Registro de gastos normales del negocio.

15 D) Registro de rendimientos y quebrantos eventuales de la Empresa.

E) Registro de ingresos y pagos.

20 Cuando la Empresa explote varias industrias de características distintas, destinará a cada uno de ellos un libro registro de los modelos A), B) y C), pudiendo emplear, según su conveniencia, uno o varios de los modelos D) y E). Del mismo modo podrá emplear varios registros para los negocios que sean objeto de administración separada.

25 También cita la obligatoriedad del libro en que hayan de asentarse los balances-inventarios.

30 Dichos registros deben ser presentados en la Sección de Utilidades de la Administración de Rentas Públicas, con el fin de que sean sellados y diligenciados por dicha Oficina, a cuyo efecto, la hoja que inicia a cada uno de los libros constituye el impreso de la correspondiente diligencia.

35 Una vez expuesto todos estos antecedentes, teniendo en cuenta que los distintos asientos u operaciones realizadas, según su clasificación, han de ser anotados en el libro que les corresponda y considerando que como mínimo son seis los antedichos registros que se requieren para cada actividad industrial o mercantil, habrá que reconocer lo incómodo que resulta el manejo
40 constante de tanto libro en la ordenación de una misma contabilidad, redundando en pérdidas de tiempo, de espacio, de archivo, e incluso en el gravamen económico



que supone el coste de tanto ejemplar.

45 A obviar estos y otros inconvenientes se aporta la presente invención, la cual determina ventajas, economías y mejoras esenciales, al reunir en un solo volumen todos los libros oficiales mencionados, dentro, naturalmente, de lo legislado a dichos efectos contributivos y contables.

50 Su descriptiva, ilustrada gráficamente en el plano que se incluye, en el que la figura 1ª, muestra al ejemplar que contiene las diferentes partes o registros de contabilidad que se precisan, de conformidad con lo detallado en principio en esta memoria, en posición de cerrado; y las figuras 2ª, 3ª y 4ª, abierto, con el sistema de clasificación de cada parte, mediante un índice marginal visto en perspectiva, de canto y de frente, respectivamente, es la que sigue:

55 Consiste en un volumen encuadernado (7) cuya tapa lleva una etiqueta (8) con alusión de los diferentes registros que contiene, los cuales están identificados por la separación que les proporciona el índice marginal de que va provisto (9) para facilitar la búsqueda del libro correspondiente y la apertura del tomo por la parte que se desee. Este índice marginal está formado por 60 unos cortes equidistantes practicados en el margen a manera de semicírculos, los cuales llevan una profundidad de hojas de menor a mayor empezando por arriba y limitada por la página que encabeza el respectivo registro, en 65 cuyo fondo va la indicación que convenga para distinguir a cada uno.

70

Los números 1 al 5 que figuran en la citada etiqueta de la portada o cubierta y que también aparecen en el mencionado índice, corresponden respectivamente a las



75 antedichas letras A), B), C), D), E), que, en régimen de apartado, relacionan al Registro de Compras; al de Ventas; al de Gastos normales; al de Rendimientos y Quebrantos eventuales; y al de Ingresos y Pagos, y, el nº 6, al Libro de Inventarios y Balances.

80 En el principio del volumen, preferiblemente en hojas que se distinguen por su color, figura un extracto de la Legislación vigente e instrucciones para su manejo, dentro de las normas legales preceptuadas.

85 La primera página de cada uno de los registros indicados, coincidiendo con uno de los cortes que forman el índice marginal que los separa, constituye la diligencia precisa para legalizar a los mismos, a la vez que enuncia el libro que comprende a continuación en el formato reglamentario.

90 Esta modalidad hace susceptible la encuadernación de más de un Registro de una misma clase a los efectos de explotación de varias industrias o de negocios de administración separada, conforme a lo legislado y apuntado anteriormente, así como el admitir mayor o menor número de hojas en cada uno, según interese.

95 El hecho de haber llegado a la agrupación de los distintos Libros de contabilidad en un solo volumen, conseguido con la presente invención, refleja la utilidad práctica que lleva consigo el tener todos ellos en disposición inmediata de uso y rápida clasificación contable, aparte de las otras ventajas ya mencionadas.

100

NOTA.- Descrito suficientemente cuanto precede, solo resta consignar que lo que se declara como nuevo, propio y útil del solicitante, es lo esencialmente conte-



115

nido en las siguientes

REIVINDICACIONES

120

1.- Volumen agrupador de los registros de operaciones contables de contribuyentes sometidos a la Tarifa III de la Contribución sobre Utilidades, que se caracteriza por reunir en un solo libro, debidamente encuadernado y con etiqueta exterior de contenido, los registros de Compras, Ventas, Gastos normales, Rendimientos y Quebrantos eventuales, Ingresos y Pagos y el de Inventarios y Balances; cada uno de ellos con el número de hojas que convenga, foliadas independientemente, e iniciados por la respectiva página de enunciado y diligencia, y modelados en la forma autorizada oficialmente; es susceptible también de comprender más de un registro de una misma clase.

125

130

2.- Volumen agrupador de los registros de operaciones contables de contribuyentes sometidos a la tarifa III de la Contribución sobre Utilidades, según precedente reivindicación, caracterizado por incluir en principio, preferiblemente en hojas que se distinguen por diferencia de color, un extracto de la legislación vigente e instrucciones para su empleo.

135

140

3.- Volumen agrupador de los Registros de operaciones contables de contribuyentes sometidos a la Tarifa III de la Contribución sobre Utilidades, conforme anteriores reivindicaciones, que se caracteriza por el índice marginal de que va provisto, el cual lo forman unos cortes o hendiduras equidistantes practicadas en el margen a manera de semicírculos y con profundidad de hojas de menor a mayor empezando por arriba, limitada por la página que encabeza cada registro y en cuyo fondo figura

145

29017130



la indicación distintiva que interese.

4.- "VOLUMEN AGRUPADOR DE LOS REGISTROS DE OPERACIONES CONTABLES DE CONTRIBUYENTES SOMETIDOS A LA TARIFA III DE LA CONTRIBUCION SOBRE UTILIDADES".-

Todo según queda descrito en la presente memoria, que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara, con ciento cuarenta y nueve líneas y dibujo que se acompaña.

Madrid, 30 de noviembre de 1.951

P.A. *Marquez*
EL AGENTE OFICIAL.-

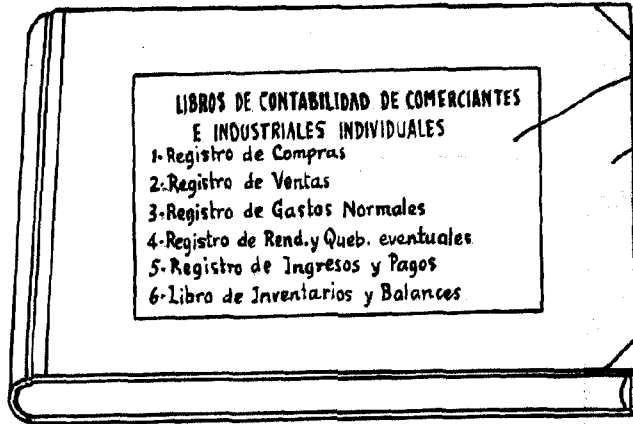


Fig. 1

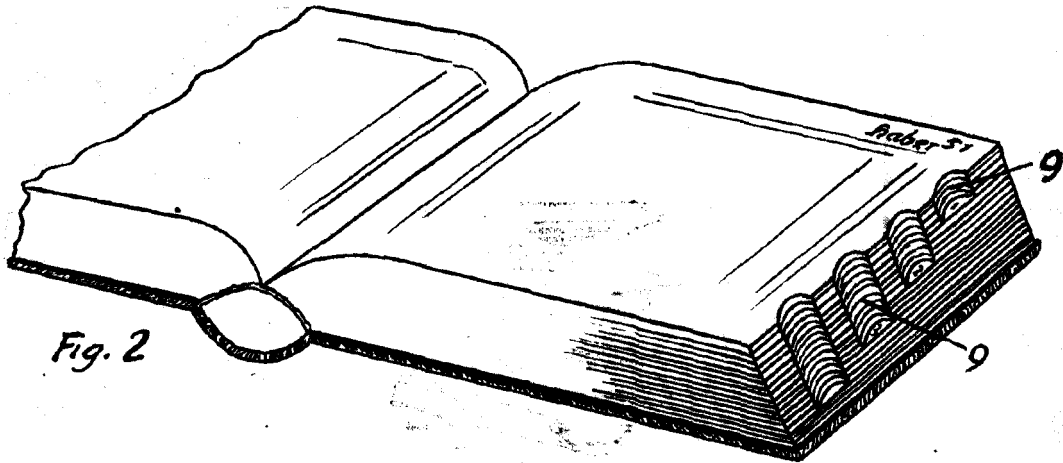


Fig. 2

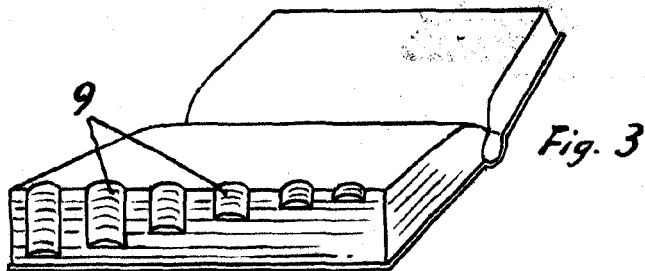


Fig. 3

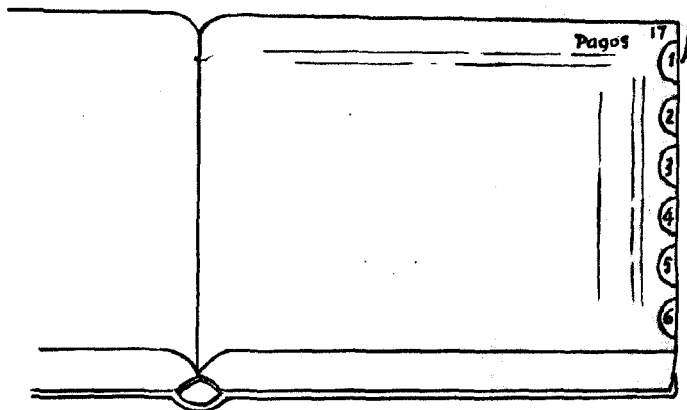


Fig. 4

Madrid 30 Noviembre 1951

Escala variable

Chazarro

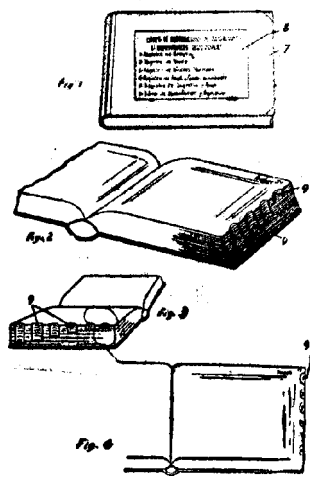


90 17

130M



DISEÑO DE UN MODELO DE UTILIDAD



ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de noviembre de 1941

P. A.
El Agente Oficial,

[Handwritten signature]